

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 434

14 de septiembre de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 93, aprobada el 2 de marzo de 2017, a los fines de establecer que las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno, puedan radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación detallada y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 93, aprobada el 2 de marzo de 2017,
- 2 para que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- **[Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos,**
- 4 **conclusiones y recomendaciones dentro de (90) días después de la aprobación de esta**
- 5 **Resolución.]** *Las Comisiones rendirán informes parciales de acuerdo con sus hallazgos,*
- 6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*

1 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
2 *Asamblea Legislativa.”*

3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.